



**Objetores**  
**Por la**  
**Libertad**



## PROTOCOLO DE BIOLIBERTAD

Estándar Internacional Aplicable



1. **Medidas generales para la prevención o protección de la libertad y demás derechos humanos.**
  - a) **Medidas pedagógicas y formativas:** Educar en la prevalencia de los derechos fundamentales y la supremacía constitucional. Unirse al movimiento ciudadano de «Objetores por la Libertad». Usar el «Pasaporte Ciudadano de Inmunidad Constitucional» como un objeto pedagógico para exaltar los valores patrios en la supremacía constitucional. Hacer recomendaciones a otros ciudadanos para que no cooperen con el régimen totalitario ni con sus medidas arbitrarias, irracionales e ineficaces.
  - b) **Medidas de confianza:** Amar a la familia y estrechar lazos humanos de cordialidad. Limpiar los corazones de miedos y odios (impulsados por el régimen totalitario y su propaganda ideológica).
  - c) **Medidas de acceso a la información:** Distanciarse de los medios que manipulan la información y que generan zozobra colectiva, inducción a la ilegalidad o sometimiento de la conciencia. Manejar adecuadamente las redes sociales y de mensajería, y unirse a grupos libres de discriminación vacunal.
  
2. **Medidas para la mitigación de violaciones sistemáticas a los derechos humanos y para el manejo de situaciones de riesgo o de violación a los derechos fundamentales.**
  - a) **Medidas de defensa jurídica:** Usar la Declaración Juramentada de Objeto de Conciencia como un instrumento notarial, jurídico y probatorio de protección de la «Libertad de Conciencia» y demás «derechos conexos» y con el fin de hacer oponible a terceros el no cumplimiento de las medidas inconstitucionales, arbitrarias, liberticidas, irracionales e ineficaces del régimen totalitario.
  - b) **Medidas probatorias de conductas ilegales:** En caso de violación de derechos:
    - Grabar un video haciendo uso del derecho a la libertad de prensa y de expresión presentándose como un periodista en ejercicio.
    - Radicar una carta en la cual quede constancia de la violación de derechos (en el trabajo, colegio, etc).
    - Hacer firmar un formato de denegación de derechos para dejar constancia del ilícito (en el bus, restaurante, etc).
    - Llevar un registro público de víctimas y de los efectos adversos de las medidas arbitrarias.
  - c) **Medidas jurídicas en contra de la violación sistemática de derechos.** En caso de exigibilidad:
    - Interponer Derechos de Petición y Acciones Constitucionales.
    - Radicar Acciones de Tutela.
    - Solicitar el Habeas Corpus en casos de detenciones domiciliarias o retenciones en otros lugares.
    - Interponer las Denuncias Penales en contra de los infractores y en contra de los otros coparticipes por «autoría mediata» (las personas que dieron la orden como superiores, administradores, dueños, contratistas, médicos, periodistas o servidores públicos).
    - Radicar Demandas Civiles por daños y perjuicios.
    - Interponer Querrelas en favor de los derechos de Usuarios o Consumidores ante la SIC.
    - Radicar Quejas ante la **SÚPERSALUD, MINTRABAJO, MINEDUCACIÓN y CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

**Nota:** Todo lo anterior con copia a la Personería, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación.
  - d) **Medidas sociales y de participación ciudadana:**
    - Participar en Mesas de Trabajo para la defensa de la libertad.
    - Participar de movilizaciones sociales en plantones, marchas y demás manifestaciones públicas.
    - Realizar monitoreo de situaciones de riesgo para la libertad (Observatorios de Libertad).
    - Impulsar la Participación política de ciudadanos éticos y comprometidos con los principios del movimiento de Objetores por la Libertad.
  
3. **Medidas para no cooperar con el régimen totalitario.**
  - a) **Medidas de comunicación:** Usar la libertad de prensa y de expresión a través de videos, audios o escritos en todos los medios y redes disponibles.
  - b) **Medidas de denuncia periodística:** Evidenciar públicamente las manipulaciones de la propaganda totalitaria, de los establecimientos universitarios y de los centros de investigación.
  - c) **Medidas ético ciudadanas:** Hacer juicios éticos ciudadanos en contra de las conductas anti-éticas y arbitrarias del régimen totalitario.
  - d) **Medidas sanitario-alternativas:** Tener hábitos saludables, cumplir con el protocolo sanitario y tener a la mano los datos de un médico de confianza que esté comprometido con su salud, la vida y la verdad. A las personas (i) con alguna condición médica que le impida interactuar por cuidados especiales de salud ordenados por su médico tratante y/o (ii) con síntomas de infección que sea necesario un aislamiento preventivo, es necesario que sigan las indicaciones de su médico de confianza.

**IMPORTANTE:** Las personas que adopten el presente PROTOCOLO DE BIOLIBERTAD lo hacen (i) bajo su propia cuenta, riesgo, responsabilidad y discreción; (ii) de manera libre y voluntaria; (iii) con la libertad de acoger total o parcialmente las medidas que se sugieren en el presente protocolo; y (iv) tomando todas las medidas sanitarias o de salud para cuidar la vida y la familia. El presente PROTOCOLO DE BIOLIBERTAD no se opone a las medidas de protección en salud dentro del marco jurídico y constitucional.